DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 08-febrero-2022

CLAVE: SEM003067

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEÑA BECERRA JOSE JUDITH

UBICACIÓN: EMILIANO ZAPATA EXTERIOR: 30 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTITAS

CALLE CRUCE 1: PEDRERA

CALLE CRUCE 2: LIBERTAD

GIRO: TACOS TACOS DE GUISADO Y BIRRIA

SUPERFICIE: 4.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $642.70

VIGENCIA A PARTIR DE: 07-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA.	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA.	SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
JUEVES	SI DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEÑA BECERRA JOSE JUDITH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ambulantaje y plantarse en el pavimento a vender sus productos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.